



UNITED NATIONS
ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL



GENERAL

E/CN.12/259
15 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Cuarto período de sesiones
México, D. F.
Tema 6 del orden del día

PROBLEMAS DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución aprobada el 14 de junio de 1951

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,

CONSIDERANDO que el desarrollo económico de la mayoría de los países latinoamericanos depende, en parte sustancial, de los ingresos que producen los principales productos de exportación;

QUE una considerable parte de estos ingresos se emplean en la adquisición de productos y bienes de capital, no sólo en los países compradores de productos básicos, sino que también en otros mercados;

QUE, en situaciones de emergencia internacional, diversos países altamente industrializados establecen regímenes de fijación de precios para las materias primas y productos básicos de que son compradores y, a veces establecen, también, sistemas de control y de fijación de precios de las mercaderías o productos que venden al exterior;

QUE, según la resolución XVII, aprobada en la Cuarta Reunión

/de Consulta
E/CN.12/259

de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Washington en los meses de marzo y abril del año en curso, para el caso del comercio interamericano, se contempla un mecanismo de consulta para llevar a práctica la implantación de un sistema aplicable a los países que mantienen tal regulación.

QUE es deseable que esta norma de fijación multilateral de precios, contenida en la resolución antes invocada, se extienda a todos aquellos otros países proveedores principales de productos y bienes de capital esenciales.

RESUELVE:

(1) EXPRESAR su complacencia por la resolución KVII, adoptada en la Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las repúblicas americanas, celebrada en Washington en marzo-abril de 1951.

(2) RECCMENDAR al Secretario Ejecutivo que estudie la posibilidad de extender los procedimientos de consulta contemplados en dicha resolución.
